PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY R/L ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ.

CONTRATANTE	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT.	844.001.355-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY**
NIT.	900.004.183-1
R/L.	**ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ**
C.C:	1.057.570.525 expedida en Sogamoso
OBJETO:	***PRORROGA No. 01*** *al CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. cuyo objeto es: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."*
VALOR INICIAL	$448.678.617
PLAZO	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
PRORROGA No. 01:	UN (01) MES y DIEZ (10) DIAS
VALOR TOTAL:	$448.678.617
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y TREINTA (30) DÍAS

Entre los suscritos **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.900.069 expedida en Montería, Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26/01/2024 Acta de posesión No. 019 del 01 de febrero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte y por la otra **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY.** con Nit: 900.004.183-1, representada legalmente por **ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ**, identificado con CC. No. 1.057.570.525 expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Prorroga No. 01** al CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., suscribió con CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY. con Nit: 900.004.183-1, representada legalmente por ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ, identificado con CC. No. 1.057.570.525 expedida en Sogamoso. el CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025; cuyo objeto corresponde a: " ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.", por un plazo inicial de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($448.678.617). **SEGUNDA:** Con suscripción de Acta de Inicio del VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, con Acta de suspensión del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y reinicio ocho (08) de enero de 2026, para lo cual la fecha de terminación actual es el día veinte (20) de marzo de 2026. **TERCERA:** Que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por Jefe de la Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, JONNATHAN YAMIR AREVALO FANCO quien haga sus veces. **CUARTA**: Que la supervisión del contrato consideró viable, conveniente y oportuno la Prorroga No.01 que permita garantizar el servicio de salud para la población de la vereda San Jose de Bubuy, mediante prórroga del contrato, para lo cual solicitó al contratista su viabilidad quien a su vez a través de comunicación de fecha 17 de marzo de 2026 acepta prorroga No. 01, así las cosas la supervisión optó por efectuar la Justificación de la prorroga, documentos radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente tramite, anexos que hacen parte del presente

documento. **QUINTA**: Que el presente trámite se encuentra dentro del 50% permitido por la normatividad contractual vigente y los estatutos de contratación de la ESE, actividad de contratación que se ajuste a los límites legales previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. determinado por el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 que al respecto consagró: "Las prórrogas y adiciones en valor de los contratos, podrán hacerse para garantizar el cumplimiento del objeto contractual previa solicitud, con justificación y fundamento de la misma, sin exceder el 50% del valor del mismo". **SEXTA**: Que a la fecha de suscripción de la presente prórroga No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, se encuentra vigente. **SÉPTIMA:** Que, analizada la solicitud realizada por la supervisión, así como las causas que la originan, se considera viable, conveniente y oportuno la Prorroga No. 01 del CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo pactado en el CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, en un plazo de **UN (01) MES y DIEZ (10) DIAS**, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato. De esta manera el nuevo plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente Prorroga 01, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a ampliar la garantía única establecida en la cláusula decima tercera del contrato, en los mismos términos señalados en el presente, prorroga N. º1. **Parágrafo:** la modificación de la Garantía Única está sujeta a la aprobación del HOSPITAL si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA: Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento y requisito de ejecución: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente prórroga No. 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria y para su ejecución se requiere: expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Por EL HOSPITAL

Aceptación Electrónica

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY.
R/L ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ
Contratista

Reviso: Yisset Vanesa Echeverría López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristian Eduardo Cornejo Saavedra
Apoyo Of. Jurídica

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 3160257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co

ACTA DE COMITÉ No.	14
FECHA	18/03/2026
HORA	03:40 PM

CONTRATO DE OBRA No:	751 DEL 2025
OBJETO:	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY / R.L: Rossy Elena Niño Gómez
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	758 DEL 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATISTA:	ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
DEPENDENCIA:	OFICINA DE GESTION DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO
SUPERVISOR:	JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON

PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO ROL QUE DESEMPEÑA	INSTITUCIÓN	FIRMA
Nohora Margarita Mendoza Buelvas	Gerente	HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	
Jonnathan Yamir Arevalo Franco	Supervisor del contrato	HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	
Jessica Fernanda Garcia Garzón	Apoyo a la supervisión	HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	
Rossy Elena Niño Gómez	Representante legal Obra	CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY	
Omar Agusto Neira Sierra	Representante legal Interventoría	EPICO INGENIERIA S.A.S.	
Luis Enrique Acuña Jimenez	Residente Interventoría	EPICO INGENIERIA S.A.S.	

OBJETO DEL COMITÉ

Revisión técnica y administrativa asociada a la solicitud de Prórroga No. 1 para el contrato 751/2025

TEMAS TRATADOS

- Identificación y justificación de la solicitud de prórroga para el cumplimiento del objeto contractual.
- Requerimientos para habilitación del Puesto de Salud por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
- Sustentación técnica del Informe de Prorroga N.º 1 presentado por el contratista.
- Revisión y observaciones de la Interventoría sobre la procedencia técnica de la prórroga.

- Recomendación de la Supervisión.
- Confirmación del criterio institucional sobre no generar adición al valor del contrato.
- Definición de compromisos, responsables y plazos para la radicación y revisión de la modificatoria.

DESARROLLO DEL COMITÉ

Siendo las 03:40 p.m. del 18 de marzo de 2026, se instala la sesión en las instalaciones del Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E., con el propósito de revisar la situación técnica actual del Puesto de Atención Primario en Salud de la Vereda La Graciela.

1. Condiciones distintas encontradas en campo

El contratista Consorcio San Jose del Bubuy., en cabeza de la señora Rossy Elena Niño Gómez en su calidad de representante legal, indica que, durante la ejecución de actividades y una vez realizados los replanteos definitivos, se evidencio la necesidad de realizar ajustes técnicos al diseño eléctrico del proyecto para garantizar el cumplimiento del RETIE, la actualización normativa vigente desde 2026 y los hallazgos identificados en visitas técnicas, lo que ha requerido la revisión detallada de planos, cargas, circuitos y sistemas de protección. Estos ajustes han generado dependencia con actividades de obra civil (como la instalación del cielo raso) y han ocasionado un desplazamiento en la ruta crítica del cronograma, además de la identificación de condiciones técnicas adicionales que deben ser validadas para asegurar la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura.

En este sentido el contratista expone y justifica el incremento del tiempo necesario para la ejecución por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

El contratista aclara que esta prórroga **no genera sobrecosto**, manteniéndose el presupuesto total del contrato.

3. Recomendaciones de la Interventoría

Por su parte, el señor Omar Augusto Neira Sierra, en calidad de representante legal de la Interventoría (EPICO Ingeniería S.A.S.) señala que la prórroga solicitada responde a condiciones y necesidades reales verificadas en campo y lo expresado por el Contratista es técnicamente justificado.

La Interventoría expresa que ha dado viabilidad técnica y financiera a la solicitud del Contratista mediante comunicado del 17 de marzo de 2026, dirigido a la Supervisión.

En el mismo sentido, la interventoría manifiesta que la prorroga no representa incremento del valor del contrato.

3. Recomendaciones de la Supervisión

Finalmente, el supervisor del contrato, Jonnathan Yamir Arévalo Franco, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, junto con la profesional de apoyo a la supervisión, arquitecta Jessica Fernanda García Garzón, expresaron que resulta indispensable que el Contratista haya radicado formalmente ante la Interventoría la solicitud de prorroga N.º 1. Una vez radicada, corresponde a la Interventoría emitir su concepto técnico de viabilidad, documento el cual ya fue radicado a la supervisión el 17 de marzo de 2025.

En este sentido, la supervisión considera viable que se realice la Prorroga No. 1, en los términos requeridos por el Contratista el cual ha sido viabilizado por la Interventoría. Actualmente este proceso por parte de la Supervisión se encuentra en proceso ante la entidad.

COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
Realizar los trámites pertinentes de Prorroga No. 1 ante la Entidad.	Supervisión

PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA PREVISTA PARA PRÓXIMA REUNIÓN: Según lo requiera

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría del Municipio y la normatividad vigente, en Aguazul, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

Original Oficina Jurídica
1era Copia Interventor o Supervisore
2da Copia Contratista
3ra Copia Dependencia responsable del contrato

APOYO A LA SUPERVISION DE LA OFICINA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY**, identificada con NIT No. 900.004.183-1, representada legalmente por **Rossy Elena Niño Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.542.304 expedida en Sogamoso, presentó la Solicitud de **Prorroga No. 01** de fecha 16 de marzo de 2026, dentro del proceso de Contratación de Obra Pública No. SECOP II CP 005-2025, con número interno 751-2025, suscrito el 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".**

En el marco de las funciones de seguimiento y control al citado contrato, se ha evidenciado que, por razones técnicas y administrativas debidamente sustentadas, resulta necesario conceder una prórroga al plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes y diez (10) días calendario, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Las circunstancias que motivan la solicitud de prórroga se centran en la necesidad de realizar ajustes técnicos al diseño eléctrico del proyecto para garantizar el cumplimiento del RETIE, la actualización normativa vigente desde 2026 y los hallazgos identificados en visitas técnicas, lo que ha requerido la revisión detallada de planos, cargas, circuitos y sistemas de protección. Estos ajustes han generado dependencia con actividades de obra civil (como la instalación del cielo raso) y han ocasionado un desplazamiento en la ruta crítica del cronograma, además de la identificación de condiciones técnicas adicionales que deben ser validadas para asegurar la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura.

La interventoría realizó la verificación de las razones expuestas por el contratista de obra, las cuales fueron aprobadas y avaladas por dicha interventoría, de conformidad con la normativa vigente y las obligaciones derivadas del contrato en mención.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y en mi calidad de apoyo a la supervisión, se considera viable y procedente autorizar la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 751 del 28 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

Se expide el presente certificado en Aguazul, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026, a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON
Apoyo a la Supervisión
Oficina Gestión Del Ambiente Físico Y Tecnológico

Aguazul, 18 de marzo de 2026

Doctora
NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
La ciudad

Asunto: Concepto Técnico para **Prorroga No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

Cordial saludo.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, celebró con **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY,** con NIT No. 900.004.183-1, Representada Legalmente por **ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ,** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.570.525 expedida en Sogamoso, el **CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."** por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($448.678.617),** Plazo **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, con suscripción del acta de inicio del día VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, con Acta de suspensión del veintinueve (29) de diciembre de 2025 y reinicio ocho (08) de enero de 2026, para lo cual la fecha de terminación actual es el día veinte (20) de marzo de 2026.

De conformidad con la presente generalidad contractual, me permito emitir el presente concepto técnico:

La Oficina de Gestión de Ambiente Físico y Tecnológico ubicado como un proceso de apoyo se encarga de consolidar y administrar las necesidades de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego; donde en el ejercicio de las actividades administrativas y operativas que diariamente se desarrollan en las diferentes áreas demandan de necesidades a fin de brindar los elementos y equipos necesario para el buen funcionamiento institucional y garantizar la prestación de los servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna tanto al cliente interno como externo.

Mediante comunicación realizada el día 17 de marzo de 2026, el contratista **ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA S.A.S. NIT** 900.105.134-5, Representada Legalmente por **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA,** Identificado con cédula de ciudadanía número 74.755.228 expedida en Aguazul, en calidad de interventor del contrato de obra No 746 del 2025 por medio del contrato de Consultoría No 758 del 2025 cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", manifiesta a esta supervisión lo siguiente:

> *"En mi calidad de Interventor Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, Contable y Jurídico del Contrato de Obra Pública No. 751 de 2025, me permito emitir el presente concepto de interventoría respecto de la solicitud de prórroga presentada por el contratista CONSORCIO SAN JOSÉ DEL BUBUY, con el fin de que la Supervisión cuente con los elementos suficientes para su evaluación, aval y trámite ante la instancia correspondiente.*
>
> *El contrato en referencia tiene por objeto la Adecuación menor del Puesto de Atención Primaria en Salud San José del Bubuy, con un valor de $448.678.617 y un plazo inicial de dos (02) meses y veinte (20) días, iniciando el 22 de diciembre de 2025 y con fecha inicial de terminación el 13 de*

marzo de 2026. Posteriormente, como resultado de la suspensión contractual debidamente justificada y avalada, se generó un ajuste en la programación, estableciendo una nueva fecha de terminación al 20 de marzo de 2026.

En este contexto, el contratista ha solicitado una prórroga por el término de un (01) mes y diez (10) días, con el fin de llevar la nueva fecha de terminación al 9 de abril de 2026, solicitud que ha sido analizada de manera detallada por esta Interventoría desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y jurídico.

Desde el componente técnico, se evidencia que la causal principal que sustenta la solicitud corresponde a la necesidad de realizar ajustes y actualizaciones al sistema eléctrico del proyecto, específicamente al Capítulo 8 – Instalaciones Eléctricas, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Esta situación no obedece a deficiencias en la ejecución del contratista, sino a un proceso de revisión técnica rigurosa orientado a asegurar que la infraestructura cumpla con los estándares normativos vigentes y las condiciones necesarias para su certificación, evitando así riesgos futuros, reprocesos constructivos o afectaciones en la operación del establecimiento de salud.
(…)

En cuanto al análisis administrativo, se concluye que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada, responde a circunstancias reales del proyecto y se orienta exclusivamente a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. No se evidencian situaciones atribuibles a negligencia, incumplimiento o deficiente planificación por parte del contratista, sino ajustes técnicos necesarios derivados del proceso de revisión y validación de diseños, lo cual constituye una causal objetiva y razonable dentro del desarrollo de la obra.

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga del plazo contractual se configura como una figura válida dentro de la ejecución del contrato, siempre que exista una causa debidamente justificada, documentada y no imputable al contratista, condiciones que se cumplen en el presente caso. La modificación del plazo no altera el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, sino que busca garantizar su cumplimiento integral en condiciones de calidad, seguridad y conformidad normativa.

Es importante resaltar que la no aprobación de la prórroga solicitada implicaría un alto riesgo de incumplimiento contractual, ejecución de actividades sin el debido respaldo técnico, posibles reprocesos constructivos, y eventuales observaciones por parte de los entes de control, en la medida en que se comprometería el cumplimiento del RETIE y las condiciones de operación segura del establecimiento de salud. En ese sentido, la prórroga no solo es procedente, sino necesaria e indispensable para salvaguardar el interés público y asegurar la correcta inversión de los recursos.

De manera expresa, esta Interventoría deja constancia de que la prórroga solicitada no genera modificación del valor contractual ni implica reconocimiento de costos adicionales, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas. La ampliación del plazo corresponde exclusivamente a un ajuste temporal que permite culminar adecuadamente las actividades pendientes conforme a los estándares técnicos exigidos.

En virtud de lo anterior, y una vez realizado el análisis integral correspondiente, esta Interventoría EMITE CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de la Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. 751 de 2025, por el término de un (01) mes y diez (10) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 9 de abril de 2026, recomendando a la Supervisión continuar con el trámite

administrativo correspondiente para su aprobación y formalización mediante el respectivo otrosí contractual."

Por lo anterior es necesario realizar la terminación de las **ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**, para lo cual se requiere que el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. prorrogue el contrato de obra por el término de un (1) mes y diez (10) días más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de dar cumplimiento a la meta física del proyecto y así garantizar a los usuarios condiciones de seguridad en la prestación de servicios de salud.

En ese sentido y de acuerdo al Acuerdo 007 del 07 de Mayo de 2019 "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de Planta del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E." la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico tiene dentro de su propósito principal "*Dirigir el Proceso de Adquisiciones de insumos hospitalarios y dotación en general, de la institución, desde el proceso precontractual, hasta el abastecimiento de cada uno de los servicios, siguiendo las políticas institucionales establecidas para tales fines*", ante tal postulado, para el cumplimiento de sus funciones y debido a las demandas de mantenimientos de la institución se hace necesario adelantar prorroga No. 01 al **CONTRATO DE OBRA No. 751-2025,** que garantice las adecuaciones menores del puesto de atención primario en salud de San Jose del Bubuy.

Que hasta la fecha el **CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, presenta un avance de ejecución de Obra del 41.35 %.

BALANCE ECONOMICO:

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 448.678.617,00	
VALOR POR EJECUTAR		$ 448.678.617,00
SUMAS IGUALES	**$ 448.678.617,00**	**$ 448.678.617,00**

JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PRÓRROGA

*El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que **el plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, **la prórroga del plazo de los contratos** tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"*
En cuanto al tema es importante precisar:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.

- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

Que para dar continuidad a las adecuaciones realizadas en el Puesto de Salud Primario de San José del Bubuy, se hace necesario adelantar la **Prorroga No. 01 CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."** por plazo de **un (01) mes y diez (10) días** más al inicialmente pactado. Para lo cual se hizo solicitud de la prórroga por parte del contratista de obra a la interventoría el día 16 de marzo de 2026 y la solicitud radicada por parte de la interventoría a la ESE el día 17 de marzo del 2026, la cual contiene el concepto favorable por parte de la interventoría, lo anterior con el fin de adelantar el presente trámite, conforme lo establecido en los estatutos y manual interno de contratación de la ESE.

En virtud de la anterior consideración, en mi calidad de supervisor del contrato de la referencia conceptúo la viabilidad para realizar la Prorroga No.01 que permita garantizar el servicio de salud para la población de la vereda San Jose de Bubuy, supervisión a cargo de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto de contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. – Acuerdo 014 del 06 de Noviembre de 2024, en mi condición de supervisor del contrato de consultoría No. 758-2025, considero viable que la Institución realice la Prorroga No. 01 **CONTRATO DE OBRA No. 751 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025,** CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".**

Atentamente:

JONNATHAN YAMIR AREVALO FANCO
Jefe de la Oficina Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico
Supervisor

Proyecto:

JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON
Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión

DE : **GERENTE HOSPITAL**
PARA : **OFICINA ASESORA JURÍDICA**
ASUNTO : **ELABORACIÓN MINUTA PRORROGA N°1**
CONTRATO : **No. 751 DEL 28/11/2025**
FECHA : **19 DE MARZO DE 2026**
C.D. N° : **005-2025**

CONTRATISTA : **CONSORCIO SAN JOSE DEL BUBUY**
NIT N° : 900.004.183-1
R/L : **ROSSY ELENA NIÑO GÓMEZ**
C.C. No : **1.057.570.525 EXPEDIDA EN SOGAMOSO**

OBJETO: PRORROGA N°1 "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."

PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS

PRORROGA N° 1: (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS

VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($448.678.617)

SUPERVISOR: AREVALO FRANCO JONNATHAN YAMIR, Jefe Oficina Ambiente Físico y Tecnológico

Cordialmente,

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente
Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Aguazul, 17 de marzo de 2026

Señores
HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO
Email: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CP-008-2025 y NUMERO INTERNO **758** del 3 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN JOSE DEL BUBUY, SAN MIGUEL DE FARALLONES Y LA TURUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

ASUNTO: Concepto de interventoría y solicitud de **Prórroga No. 1** del plazo de ejecución Contrato de Obra Pública No. **747 de 2025,** cuyo objeto es: *ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE*

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventor Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental, Contable y Jurídico del Contrato de Obra Pública No. 747 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación menor del Puesto de Atención Primaria en Salud de la vereda San Miguel de Farallones del municipio de Aguazul, Casanare", me permito emitir el presente concepto integral de interventoría, con el propósito de evaluar la procedencia de la solicitud de **Prórroga No. 01** por el término de **veinte (20) días calendario**, presentada por el contratista CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES.

El contrato en referencia fue suscrito por un valor de $180.937.522 M/CTE, con un plazo inicial de dos (02) meses y veinte (20) días, iniciando el 22 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación ajustada al 20 de marzo de 2026, como resultado de la suspensión No. 01 debidamente tramitada. El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de infraestructura del puesto de salud, garantizando la adecuada prestación de servicios de atención primaria en salud para la población rural, lo cual reviste un alto interés público y social.

Desde el componente técnico, esta interventoría evidenció que durante la fase final de ejecución del proyecto se han presentado situaciones que inciden directamente en la culminación de las actividades programadas, particularmente en lo relacionado con el suministro e instalación de carpintería metálica

en aluminio con vidrio templado, las cuales hacen parte de los elementos de cierre y acabados finales de la edificación. En efecto, se verificó que el proveedor encargado del suministro informó inicialmente la entrega de estos elementos para el 16 de marzo de 2026; sin embargo, posteriormente comunicó un retraso en la entrega debido a la alta demanda del material, solicitando un plazo adicional para cumplir con el suministro. Esta circunstancia constituye un hecho externo, sobreviniente y no imputable al contratista, debidamente soportado, que afecta de manera directa la ejecución de actividades críticas del proyecto.

La instalación de la ventanería y puertas no es una actividad aislada, sino que forma parte de la seguridad interna y culminación del objeto, en la medida en que su ejecución es condición necesaria para el cierre de frentes de obra, la finalización de acabados, la verificación de condiciones de seguridad y la entrega funcional del establecimiento de salud. En consecuencia, la no disponibilidad oportuna de estos elementos impide culminar algunas actividades y compromete la fecha de terminación del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades constructivas se han presentado ajustes en la definición y consolidación de los planos eléctricos definitivos, orientados a garantizar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente. Dichos ajustes han implicado revisiones técnicas, redefinición de criterios de diseño, validación de protecciones, circuitos y canalizaciones, así como su adecuada articulación con los demás componentes constructivos. Estas circunstancias han generado reprogramaciones parciales en obra, en la medida en que algunas actividades constructivas dependen directamente de la definición final del sistema eléctrico, siendo técnicamente inviable su ejecución sin contar con dicha información consolidada.

En este contexto, el plazo solicitado de veinte (20) días calendario resulta técnicamente razonable y proporcional, toda vez que contempla el tiempo requerido para la fabricación, despacho y entrega efectiva de los elementos pendientes, su instalación y verificación técnica, la culminación de las actividades eléctricas asociadas y la finalización integral de la obra bajo condiciones adecuadas de calidad y cumplimiento normativo.

Desde el punto de vista administrativo, esta interventoría verificó que la solicitud fue presentada de manera formal, acompañada de los soportes correspondientes, incluyendo la reprogramación de actividades y la comunicación del proveedor que evidencia el retraso en el suministro. Así mismo, se constató que el contratista ha mantenido una ejecución continua de las actividades y que las situaciones que motivan la solicitud corresponden a condiciones reales del desarrollo del proyecto, debidamente identificadas y documentadas.

En cuanto al análisis jurídico, la ampliación del plazo contractual constituye una figura válida dentro de la ejecución del contrato cuando se presentan circunstancias externas, no imputables al contratista, que afectan la programación inicialmente prevista y cuya atención resulta necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. En el presente caso, se configura plenamente esta condición, en la medida en que el retraso en el suministro de elementos esenciales para la seguridad y los ajustes técnicos requeridos en el componente eléctrico inciden directamente en la ejecución del proyecto. La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni altera sus condiciones esenciales, sino que se

orienta a permitir su correcta culminación en condiciones de calidad, seguridad y conformidad normativa.

Es importante señalar que la no aprobación de la prórroga en las condiciones actuales implicaría riesgos significativos, tales como la entrega incompleta de la infraestructura, la generación de reprocesos constructivos y posibles observaciones por parte de los entes de control, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable. En este sentido, la prórroga no solo resulta procedente, sino necesaria e indispensable para salvaguardar el interés público y garantizar la correcta inversión de los recursos.

Esta interventoría deja constancia expresa de que la prórroga solicitada no genera adición presupuestal ni implica reconocimiento de costos adicionales, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría, manteniéndose incólume el equilibrio económico del contrato. La ampliación del plazo corresponde exclusivamente a un ajuste temporal que permite culminar adecuadamente las actividades pendientes conforme a los estándares técnicos exigidos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez realizado el análisis integral correspondiente, esta interventoría concluye que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada, que las causas que la originan son externas, verificables y no imputables al contratista, que las actividades pendientes corresponden a componentes críticos del proyecto y que el plazo solicitado es proporcional, razonable y necesario para garantizar la correcta terminación del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, esta interventoría **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** para la aprobación de la **Prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 747 de 2025**, por el término de **veinte (20) días calendario**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **9 de abril de 2026**, recomendando a la Supervisión adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del otrosí contractual.

Finalmente, se recomienda que, como consecuencia de la prórroga, el contratista proceda a la actualización de las garantías contractuales en cuanto a su vigencia, así como a la formalización de la reprogramación definitiva del cronograma de obra, manteniendo la coherencia entre el plazo contractual y la ejecución proyectada.

Atentamente,

EPICO INGENIERIA S.A.S.
OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES

NIT. 902.004.103-0

Aguazul, Marzo 16 de 2026

Señores
EPICO INGENIERÍA SAS
R/L. Omar Agusto Neira Sierra
Interventor
La Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 01 – Contrato de Obra No. 747 de 2025

Cordial saludo,

En calidad de representante legal del CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES, me permito presentar solicitud formal de prórroga al plazo contractual, por un término de veinte (20) días del Contrato de Obra Pública No. 747 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación menor del Puesto de Atención Primaria en Salud de la vereda San Miguel de Farallones del municipio de Aguazul, Casanare", con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico, operativo y contractual:

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. suscribió con el CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES con NIT 902004103-0, R/L. LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.546.919 expedida en Aguazul el Contrato de Obra Pública No. 747-2025 del 28 de noviembre de 2025 cuyo objeto es "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Suscrito por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($180.937.522) y un plazo de ejecución DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, presentando como fecha de inicio el día VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2025, fecha de inicial de terminación el día TRECE (13) DE MARZO DE 2026, con Fecha de Suspensión No. 01: VEINTINUEVE (29) DE 2025, Plazo de suspensión No. 01: DIEZ (10) DÍAS, Fecha de reinicio No. 01: OCHO (08) DE ENERO DE 2026 y nueva fecha de finalización VEINTE (20) DE MARZO DE 2026.

No obstante, durante la fase final de ejecución, particularmente en las actividades correspondientes a la instalación de carpintería metálica en aluminio con vidrio templado de 5 mm, se ha presentado una situación sobreviniente, externa y no imputable al contratista, consistente en el incumplimiento en los tiempos de suministro por parte del proveedor VIDRIOSUR YOPAL, circunstancia debidamente soportada mediante comunicaciones formales.

Inicialmente, el proveedor informó que la entrega de dichos elementos se encontraba programada para el día 16 de marzo de 2026; sin embargo, mediante comunicación posterior de fecha 16 de marzo de 2026, el mismo proveedor manifiesta un retraso en la entrega debido a la alta demanda del material (vidrio templado), solicitando un plazo adicional de diez (10) días hábiles para cumplir con el suministro. Es importante resaltar que dicho proveedor se encuentra legalmente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio de Casanare, desarrollando actividades comerciales relacionadas con el suministro de productos de vidrio, lo cual acredita la formalidad del vínculo comercial y la trazabilidad del suministro requerido.

En este contexto, la no disponibilidad oportuna de estos elementos impacta directamente la terminación del proyecto, toda vez que la instalación de carpinteria constituye una actividad necesaria para la culminación de frentes de obra asociados a cerramientos, acabados y

condiciones de habitabilidad exigidas para la entrega funcional del PAPS, y brinda la seguridad para la instalación de elementos internos que pueden ser susceptibles de vandalismo o de robo.

Adicionalmente durante la ejecución del proyecto, se presentaron ajustes de planos eléctricos definitivos, lo cual ha incidido en la programación y ejecución de actividades complementarias del componente eléctrico, necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable (RETIE) y la adecuada operación de las instalaciones, generando reprogramaciones parciales en obra.

Las circunstancias descritas corresponden a hechos imprevisibles, ajenos al control del contratista y no atribuibles a negligencia o falta de planeación, en tanto se evidencia gestión oportuna de pedidos, coordinación con proveedores y ejecución continua de las actividades contractuales.

En razón de lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la correcta terminación del proyecto, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento integral del objeto contractual, se solicita respetuosamente la prórroga No. 01 por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha actual de terminación, plazo que contempla:

- El tiempo requerido para la fabricación, despacho y entrega efectiva de los elementos faltantes,
- La instalación, ajuste y verificación técnica de los mismos,
- La finalización de actividades eléctricas y pruebas de funcionamiento,
- Y el cierre integral de obra conforme a las condiciones técnicas exigidas.

Finalmente, se deja constancia de que la presente solicitud no genera reclamaciones económicas adicionales, ni implica modificación del valor contractual, manteniéndose el compromiso del contratista de culminar el proyecto dentro del nuevo plazo solicitado.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención,

LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA.
R/L CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES.

REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES

CONTRATO 747 DE 2025 : "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO CASANARE".

ITEM	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Vr. Ejecutado con AIU	Vr. Por Ejecutar con AIU	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13
								16/03/2026	23/03/2026	30/03/2026	6/04/2026
1	**PRELIMINARES**				**$ 7,819,445.80**						
1.1	Desmonte cubiertas asbesto cemento con transporte	m²	94.92	$ 14,185.00	$ 1,346,440.20	$ 1,750,372.26					
1.2	Demolicion manual placa de piso 0.10 m prom, con retiro	m²	48.48	$ 33,335.00	$ 1,616,080.80	$ 2,100,905.04					
1.3	Desmonte aparatos sanitarios	und	4.00	$ 14,739.00	$ 58,956.00	$ 76,642.80					
1.4	Desmonte de ventanas, con transporte	m²	16.49	$ 10,365.00	$ 170,918.85	$ 222,194.51					
1.5	Desmonte marcos y puertas con transporte	m²	14.64	$ 16,253.00	$ 237,904.91	$ 309,276.39					
1.6	Demolición enchape muros con retiro	m²	29.37	$ 8,789.00	$ 258,159.30	$ 335,607.09					
1.7	Excavación a mano en material común	m3	7.14	$ 44,782.00	$ 319,743.48	$ 415,666.52					
1.8	Desmonte correas	m	45.20	$ 5,999.00	$ 271,154.80	$ 352,501.24					
1.9	Regata en muro, mampostería tipo ladrillo o bloque para tuberías diámetros menores a 1". (Incluye corte y retiro)	m	19.64	$ 10,105.00	$ 198,462.20	$ 258,000.86					
1.10	Resane en mortero 1:4 A = 0.10, E = 1.5 cm	m	19.64	$ 3,894.00	$ 76,478.16	$ 99,421.61					
1.11	Demolición a mano de tableta piso, espesor entre 0.06 y 0.08 m	m²	66.15	$ 34,066.00	$ 2,253,305.79	$ 2,929,297.53					
1.12	Desmonte instalaciones sanitarias pvc Ø 2",3",4"	m	27.21	$ 5,607.00	$ 152,566.47	$ 198,336.41					
1.13	Desmonte instalaciones hidráulicas pvc Ø 1/2",3/4",1", 1 1/2" con	m	28.84	$ 3,925.00	$ 113,197.00	$ 147,156.10					
1.14	Desmonte tableros eléctricos	und	1.00	$ 65,856.00	$ 65,856.00	$ 85,612.80					
1.15	Demolición manual de mesón en concreto A=0.60 m	m	2.06	$ 33,008.00	$ 68,128.51	$ 88,567.07					
1.16	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro	m2	12.61	$ 6,625.00	$ 83,508.13	$ 108,560.56					
1.17	Desmonte de cielo raso con retiro	m²	27.88	$ 14,550.00	$ 405,654.00	$ 527,350.20					
1.18	Demolición caja de inspección prom. 0.60*0.60 m y retiro	und	2.00	$ 44,713.00	$ 89,426.00	$ 116,253.80					
1.19	Demolición mecánica total de edificaciones o estructuras hasta altura de 4.0 m, muros, vigas, columnas, cimentación y varios,	m3	0.82	$ 40,860.00	$ 33,505.20		$ 43,556.76		43,556.76		
2	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 18,641,985.81**						
2.1	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3	m²	48.48	$ 30,841.00	$ 1,495,171.68	$ 1,943,723.18					
2.2	Baldosa grano de mármol 30 x 30 / 33 x 33 Blanco	m²	37.48	$ 125,524.00	$ 4,704,237.84	$ 6,115,509.20					
2.3	Enchape piso en cerámica duropiso 33.8 x 33.8. Suministro e	m²	71.94	$ 76,890.00	$ 5,531,466.60	$ 7,190,906.58					
2.4	Enchape pared cerámica 30x60 cm blanco "Plana" de Corona o	m²	17.86	$ 68,268.00	$ 1,218,993.41	$ 1,584,691.43					
2.5	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5	m²	48.48	$ 86,659.00	$ 4,201,228.32	$ 5,461,596.82					
2.6	Guardaescoba en cerámica duropiso 33 x 7 cm. Suministro e	m	15.26	$ 17,560.00	$ 267,965.60	$ 348,355.28					
2.7	Mediacaña mortero imp 1:3 esmaltado 0.12*0.12m	m	20.68	$ 37,328.00	$ 771,943.04	$ 1,003,525.95					
2.8	Enchape de piso en cerámica antideslizante 45 x 45	m²	6.42	$ 70,246.00	$ 450,979.32	$ 586,273.12					
3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**$ 3,552,747.37**						
3.1	Tubería presión PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	4.44	$ 6,646.00	$ 29,508.24	$ 38,360.71					
3.2	Tubería presión PVC RDE 21 3/4". Suministro e instal.	m	31.62	$ 8,877.00	$ 280,690.74	$ 364,897.96					
3.3	Punto agua fría PVC 1/2"	und	8.00	$ 72,865.00	$ 582,920.00	$ 757,796.00					
3.4	Barra de seguridad abatible en acero inoxidable 13 x 85 cm.	und	2.00	$ 486,705.00	$ 973,410.00		$ 632,716.50			316,358.25	316,358.25
3.5	Espejo baño en plata 5 mm. Suministro e instal.	m²	0.47	$ 159,644.00	$ 74,713.39		$ 97,127.41				97,127.41
3.6	Tanque elevado 1.000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y	und	1.00	$ 1,216,718.00	$ 1,216,718.00		$ 1,581,733.40				1,581,733.40
3.7	Conjunto ducha individual tipo Dalia pro de Corona o similar	und	1.00	$ 109,168.00	$ 109,168.00		$ 141,918.40				141,918.40
3.8	Lavadero prefabricado de 60 x 80. Suministro e instal.	und	1.00	$ 244,311.00	$ 244,311.00		$ 317,604.30			158,802.15	158,802.15
3.9	Llave jardín Ø= 1/2" tipo pesado. Suministro e Instal.	und	1.00	$ 41,308.00	$ 41,308.00		$ 53,700.40				53,700.40
4	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**$ 8,617,168.71**						
4.1	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	3.47	$ 23,732.00	$ 82,350.04	$ 107,055.05					
4.2	Tubería sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	6.68	$ 32,344.00	$ 216,057.92	$ 280,875.30					
4.3	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	21.75	$ 44,049.00	$ 958,065.75	$ 1,245,485.48					
4.4	Punto desagüe sanitario pvc 2" con sifón	und	6.00	$ 71,127.00	$ 426,762.00	$ 554,790.60					
4.5	Punto desagüe sanitario pvc 4"	und	2.00	$ 144,759.00	$ 289,518.00	$ 376,373.40					
4.6	Punto desagüe sanitario pvc 3" con sifón	und	1.00	$ 126,883.00	$ 126,883.00	$ 164,947.90					
4.7	Sistema séptico Ovoide 2000 Lt (incluye: Tanque séptico, Tanque anaeróbico y Trampa de grasas)	und	1.00	$ 5,348,600.00	$ 5,348,600.00	$ 5,214,885.00	$ 1,738,295.00	869,147.50	869,147.50		
4.8	Caja de inspección 80 x 80	und	2.00	$ 584,466.00	$ 1,168,932.00	$ 1,519,611.60					

CONTRATO 747 DE 2025 : "ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO CASANARE".

ITEM	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Vr. Ejecutado con AIU	Vr. Por Ejecutar con AIU	SEMANA 10 16/03/2026	SEMANA 11 23/03/2026	SEMANA 12 30/03/2026	SEMANA 13 6/04/2026
5	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 4,838,486.00**						
5.1	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de mesa tipo push	und	6.00	$ 586,253.00	$ 3,517,518.00		$ 2,286,386.70			1,143,193.35	1,143,193.35
5.2	Sanitario bajo consumo one piece doble descarga blanco. Suministro e Instal.	und	2.00	$ 660,484.00	$ 1,320,968.00		$ 1,717,258.40			858,629.20	858,629.20
6	**MUROS Y ACABADOS**				**$ 12,086,463.14**						
6.1	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m2	252.60	$ 7,722.00	$ 1,950,577.20	$ 2,535,750.36					
6.2	Pintura acrílica alta asepsia para interiores sobre muros 3 manos	m²	140.76	$ 15,819.00	$ 2,226,682.44	$ 2,894,687.17					
6.3	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m²	97.86	$ 25,730.00	$ 2,517,937.80	$ 3,273,319.14					
6.4	Muro en superboard doble cara 10 mm pintado con viniltex o similar	m²	11.15	$ 136,678.00	$ 1,523,959.70	$ 1,981,147.61					
6.5	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	252.60	$ 15,310.00	$ 3,867,306.00	$ 5,027,497.80					
7	**CUBIERTAS**				**$ 51,010,878.89**						
7.1	Correa metálica en perfil estructural PHR-C 120 x 60 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación.	m	124.52	$ 53,977.00	$ 6,721,216.04	$ 8,737,580.85					
7.2	Cubierta tipo sandwich Deck 333C - cal. 26 pintada a dos caras, poliuretano de e=38 mm. Suministro e instalación	m²	113.36	$ 323,616.00	$ 36,685,627.55	$ 47,691,315.81					
7.3	Caballete TZL metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	m	9.04	$ 42,402.00	$ 383,314.08	$ 498,308.30					
7.4	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	m²	42.33	$ 96,370.00	$ 4,079,573.39	$ 5,303,445.40					
7.5	Canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m. pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	18.08	$ 141,213.00	$ 2,553,131.04		$ 1,927,557.45			963,778.73	963,778.73
7.6	Bajante A.LL. PVC 4"	m	10.80	$ 54,446.00	$ 588,016.80		$ 424,678.80			212,339.40	212,339.40
8	**ESTRUCTURA TANQUE ELEVADO**				**$ 2,113,091.35**						
8.1	Concreto para solado resistencia 140 Kg/cm2 - 2000 psi	m3	0.14	$ 650,832.00	$ 91,116.48		$ 118,451.42		118,451.42		
8.2	Acero de Refuerzo Grado 60	Kg	70.76	$ 7,220.00	$ 510,887.20		$ 664,153.36		332,076.68	332,076.68	
8.3	Zapata en Concreto impermeabilizado para cimentación de	m3	0.50	$ 995,178.00	$ 497,589.00		$ 646,865.70		646,865.70		
8.4	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0.24	$ 1,111,833.00	$ 270,175.42		$ 351,228.04			351,228.04	
8.5	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.20 m	m3	1.96	$ 190,534.00	$ 373,446.64		$ 485,480.63			485,480.63	
8.6	Alistado esmaltado impermeabilizado muros y placa e=3 mm.	m²	1.96	$ 21,313.00	$ 41,773.48		$ 54,305.52				54,305.52
8.7	Concreto ciclópeo de resistencia 2000 psi	m3	0.59	$ 556,107.00	$ 328,103.13		$ 426,534.07		426,534.07		
9	**CARPINTERIA METÁLICA Y DE MADERA**				**$ 11,090,559.45**						
9.1	Ventana aluminio corrediza con vidrio templado 5 mm instalada a	m²	15.43	$ 260,000.00	$ 4,011,800.00		$ 4,412,980.00		1,470,993.33	1,470,993.33	1,470,993.33
9.2	Ventana aluminio tipo persiana fija, suministro e instalación	m²	0.98	$ 297,021.00	$ 291,080.58		$ 320,188.64		106,729.55	106,729.55	106,729.55
9.3	Puerta en aluminio con vidrio incoloro 4 mm. Suministro e instal.	m²	16.73	$ 405,719.00	$ 6,787,678.87		$ 7,466,446.76		2,488,815.59	2,488,815.59	2,488,815.59
10	**MEMORIAS ELÉCTRICAS**				**$ 15,565,728.47**						
10.1	Acometida en baja tensión en conductor 2x8+8 AWG concéntrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalación	m	25.00	$ 85,868.00	$ 2,146,700.00	$ 2,790,710.00					
10.2	Suministro e instalación de medidor de energía, incluye: caja para medidor, medidor trifásico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	und	1.00	$ 2,213,427.00	$ 2,213,427.00	$ 2,877,455.10					
10.3	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	und	1.00	$ 860,467.00	$ 860,467.00	$ 1,118,607.10					
10.4	Interruptor Termomagnético Regulable 35A a 50A, 25kA Totalizador. Suministro e instalación	und	1.00	$ 343,575.00	$ 343,575.00		$ 377,932.50	125,977.50	125,977.50	125,977.50	
10.5	Cortacircuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación	und	12.00	$ 32,993.00	$ 395,916.00		$ 435,507.60	145,169.20	145,169.20	145,169.20	
10.6	Salida para iluminación en techo, incluye tubería EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	15.00	$ 206,103.00	$ 3,091,545.00	$ 4,019,008.50					
10.7	Luminaria tipo panel led 60x60 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de	und	10.00	$ 158,007.00	$ 1,580,070.00		$ 1,738,077.00	579,359.00	579,359.00	579,359.00	
10.8	Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalación	und	5.00	$ 71,602.00	$ 358,010.00		$ 393,811.00	131,270.33	131,270.33	131,270.33	
10.9	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	8.00	$ 151,111.00	$ 1,208,888.00	$ 1,571,554.40					
10.10	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metálica 5800 o 2400 incluye	und	9.00	$ 250,151.00	$ 2,251,359.00	$ 2,926,766.70					
10.11	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre	und	2.00	$ 311,487.00	$ 622,974.00	$ 809,866.20					
10.12	Acometida en cable de cobre aislado {[3xN°8(F)]+ [1xN°8AWG(N)] + [1xN°10AWG(T)]} - THW 600 V 75°C. Suministro e instalación	m	1.97	$ 250,151.00	$ 492,797.47	$ 640,636.71					

CONTRATO 747 DE 2025 : "ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN MIGUEL DE FARALLONES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO CASANARE".

ITEM	Actividad	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Vr. Ejecutado con AIU	Vr. Por Ejecutar con AIU	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13
								16/03/2026	23/03/2026	30/03/2026	6/04/2026
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 135,336,554.99**						
				SUBTOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)	**$ 135,336,555.00**						
	ADMINISTRACIÓN			23%	$ 31,127,408.00						
	IMPREVISTOS			2%	$ 2,706,731.00						
	UTILIDAD			5%	$ 6,766,828.00						
	TOTAL A.I.U			**30.00%**	**$ 40,600,967.00**						
	CERTIFICACIÓN RETIE				$ 5,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 2,000,000.00				2,000,000.00
				TOTAL PROYECTO	**$ 180,937,522.00**						
					AVANCE SEMANAL	**$ 150,083,025.72**	**$ 30,854,495.77**	**1,850,923.53**	**7,484,946.63**	**9,870,200.93**	**11,648,424.67**
					% AVANCE SEMANAL			**1.02%**	**4.14%**	**5.46%**	**6.44%**
					%AVANCE SEMANAL ACUMULADO	**82.95%**		**83.97%**	**88.11%**	**93.56%**	**100.00%**

CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES - R.L. LEIDY LIZETH LIÉVANO SANABRIA

VIDRIOSUR
- OMAR JIMENEZ -

VIDRIOSUR YOPAL
OMAR JIMENEZ GUALDRON
Nit: 1118541755-2 Responsable de IVA.

CR 19 N 16 27 YOPAL CASANARE Tel. 3138276715

Yopal, Marzo 06 de 2026

Señores
CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES
Aguazul

Por medio de la presente, me permito informar que el suministro, transporte y entrega de las ventanas corredizas en aluminio con vidrio templado de cinco (5) milímetros de espesor se encuentra programado para el día lunes 16 de marzo del presente año, de conformidad con el cronograma de ejecución de las actividades establecidas por la empresa.

Lo anterior corresponde al desarrollo de las actividades relacionadas con la fabricación, alistamiento y posterior entrega de dichos elementos.

Atentamente

Omar Jimenez
OMAR JIMÉNEZ GUADRÓN
C.C. 1.118.541.755
Celular: 3138276715

VIDRIOSUR
- OMAR JIMENEZ -

VIDRIOSUR YOPAL
OMAR JIMENEZ GUALDRON
Nit: 1118541755-2 Responsable de IVA.

CR 19 N 16 27 YOPAL CASANARE Tel. 3138276715

Yopal, Marzo 16 de 2026

Señores
CONSORCIO SAN MIGUEL DE FARALLONES
Aguazul

Por medio de la presente, me permito informar que la entrega del vidrio templado destinado a las ventanas presenta un retraso debido a la alta demanda actual de este material.

En razón de lo anterior, solicito muy respetuosamente se conceda un plazo adicional de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy, lunes 16 de marzo de 2026, para efectuar la entrega correspondiente.

Atentamente

Omar Jimenez
OMAR JIMÉNEZ GUADRÓN
C.C. 1.118.541.755
Celular: 3138276715

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/03/2026 - 14:58:50
Recibo No. S001032533, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN juXzxCxHt5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OMAR JIMENEZ GUALDRON
Identificación : CC. - 1118541755
Nit : 1118541755-2
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 96701
Fecha de matrícula: 06 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 19 16 - 27
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : omarjgua@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138276715
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 19 16 - 27
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : omarjgua@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $42.800.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $42.800.000,00
Pasivo corriente: $0,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $42.800.000,00
Pasivo más patrimonio: $42.800.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $15.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIDRIOSUR YOPAL
Matrícula No.: 96702
Fecha de Matrícula: 06 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 19 16 - 27
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/03/2026 - 14:58:50
Recibo No. S001032533, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN juXzxCxHt5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****